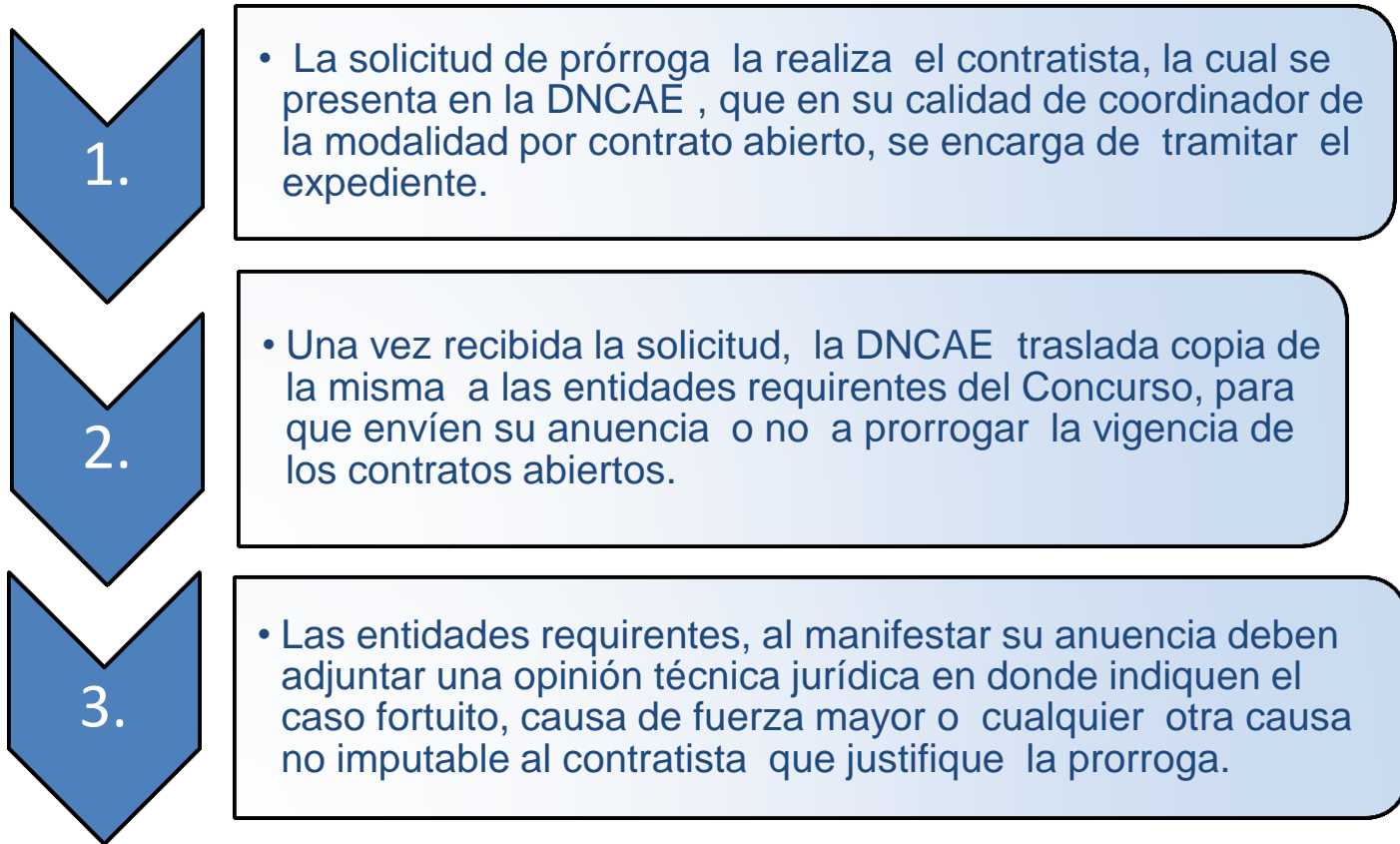


PROCESO DE PRÓRROGA EN CONTRATO ABIERTO

Es el procedimiento mediante el cual se extiende la vigencia del Contrato Abierto, a solicitud del contratista a la DNCAE.

El mismo puede prorrogarse, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquiera otra causa no imputable al contratista.

Artículo 51 de la Ley / Resolución 11-2010 “Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-”



4.

- La DNCAE con los documentos mencionados conforma el expediente y elabora el proyecto de Acuerdo Ministerial que autoriza la prórroga y lo traslada al Ministro de Finanzas Públicas para su revisión y posterior suscripción.

5.

- Una vez suscrito el Acuerdo Ministerial, se publica en el portal de GUATECOMPRAS y en el Diario de Centro América.

6.

- Publicado dicho Acuerdo, la DNCAE procede a elaborar el contrato de prórroga y se convoca a las partes (contratista y entidades requirentes) para sus suscripción. (literal i, Artículo 46 bis LCE)

7.

- Posterior a la suscripción del contrato, el contratista debe ampliar el seguro de caución de cumplimiento del contrato, para que el mismo sea aprobado por el Ministro de Finanzas Públicas.

8.

- Luego de aprobado el contrato de prórroga, se publica con los listados de productos adjudicados en el portal de GUATECOMPRAS.

9.

- La DNCAE traslada copia del contrato de prórroga a la Contraloría General de Cuentas. [Art. 75 LCE](#) y [literal n. del Artículo 11 de la Resolución 11-2010](#)